

La primera imprenta en Honduras en 1823, cuando instaló en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, la primera que se imprimió en este país, el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

Después se imprimó el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0301

Director, P. M. JOSE LUIS MENCIA GAMERO

AÑO CVII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1983 NUM. 24.030

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 134

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso al Grado inmediato superior de los Capitanes en el Arma de Infantería Jorge Alberto Juárez Bueso, José Rosembell Valladares Mondragón y Joaquín Ayestas Mejía.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, actitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Capitanes en el Arma de Infantería Jorge Alberto Juárez Bueso, José Rosembell Valladares Mondragón y Joaquín Ayestas Mejía, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A :

Artículo 1.—Ascender a los Capitanes en el Arma de Infantería Jorge Alberto Juárez Bueso, José Rosembell Valladares Mondragón y Joaquín Ayestas Mejía, al Grado de Mayor en el Arma de Infantería.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

ERACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 134, 135, 136, 137, 138,
139, 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 146
Noviembre de 1982

AVISOS

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútase.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 135

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de los Tenientes de Navío Ricardo Reyes Rivera y Teófilo Alcántara Reyes.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, actitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Tenientes de Navío Ricardo Reyes Rivera y Teófilo Alcántara Reyes, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A :

Artículo 1.—Ascender a los Tenientes de Navío Ricardo Reyes Rivera y Teófilo Alcántara Reyes, al Grado de Capitán de Corbeta del Cuerpo General.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1982

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 136

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de los Capitanes en el Arma de Policía Alexander Hernández Santos, Marco Antonio Alvarenga Martínez, Margarito Amaya Alvarado y Félix Amado Bonilla

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Capitanes en el Arma de Policía Alexander Hernández Santos, Marco Antonio Alvarenga Martínez, Margarito Amaya Alvarado, Félix Amado Bonilla, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A :

Artículo 1.—Ascender a los Capitanes en el Arma de Policía Alexander Hernández Santos, Marco Antonio Alvarenga Martínez, Margarito Amaya Alvarado y Félix Amado Bonilla al Grado de Mayor en el Servicio de Policía.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis

días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

José Serra Hernández
Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

DECRETO NUMERO 137

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de el Capitán de Abastecimiento Juan José Jiménez Bulnes.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por el Capitán de Abastecimiento Juan José Jiménez Bulnes, es procedente el ascenso solicitado.

POR TANTO:

D E C R E T A :

Artículo 1.—Ascender al Capitán de Abastecimiento Juan José Jiménez Bulnes, al Grado de Mayor en el Servicio de Abastecimiento.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

José Serra Hernández
Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

DECRETO NUMERO 138

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de el Capitán de Intendencia José de Jesús Chávez Rivera.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por el Capitán de Intendencia José de Jesús Chávez Rivera, es procedente el ascenso solicitado.

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1.—Ascender al Capitán de Intendencia José de Jesús Chávez Rivera, al Grado de Mayor en el Servicio de Intendencia.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta."

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

José Serra Hernández

Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

DECRETO NUMERO 139

EL CONGRESO NACIONAL,

Considerando: Que el señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso al Grado inmediato superior del Capitán de Administración Arcadio Osorto Láinez.

Considerando: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Ar-

madas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas

Considerando: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por el Capitán de Administración Arcadio Osorto Láinez, es procedente el ascenso solicitado.

Por Tanto:

DECRETA:

Artículo 1.—Ascender al Capitán de Administración Arcadio Osorto Láinez, al Grado de Mayor en el Servicio de Administración.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 140

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Alvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de los Mayores de Infantería D.E.M., Alvaro Antonio Romero Salgado, José de Jesús Banegas Medina, Arnulfo Cantarero López, Lázaro Melanio Avila Soleno, Luis Alfonso Valderramos Molina, Oscar Filander Armijo Uclés, Celán Meza Pineda, Luis Alonso Carranza Peña, Luis Alonso Discua Elvir, José Oscar Flores y Ramón Rosa Martínez Domínguez.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Mayores de Infantería Alvaro Antonio Romero Salgado, José de Jesús Banegas Medina, Arnulfo Cantarero López, Lázaro Melanio Avila Soleno, Luis Alfonso Valderramos Molina, Oscar Filander Armijo Uclés, Celán Meza Pineda, Luis Alonso Carranza Peña, Luis Alonso Discua Elvir,

José Oscar Flores y Ramón Rosa Martínez Domínguez, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A:

Artículo 1.—Ascender a los Mayores de Infantería D.E.M., Alvaro Antonio Romero Salgado, José de Jesús Bagnas Medina, Arnulfo Cantarero López, Lázaro Melanio Avila Soleno, Luis Alfonso Valderramos Molina, Oscar Filander Armijo Uclés, Celán Meza Pineda, Luis Alonso Carranza Peña, Luis Alonso Discua Elvir, José Oscar Flores y Ramón Rosa Martínez Domínguez, al grado de Teniente Coronel en el Arma de Infantería.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 141

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Álvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de los Mayores en el Arma de Artillería Claudio Alfredo Láinez Coello, Reynaldo Andino Flores y Guillermo Paredes Hernández.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar las ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Mayores en el Arma de Artillería Claudio Alfredo Láinez Coello, Reynaldo Andino Flores y Guillermo Paredes Hernández, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A:

Artículo 1.—Ascender a los Mayores de Artillería Claudio Alfredo Láinez Coello, Reynaldo Andino Flores y Guillermo Paredes Hernández, al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Artillería.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 142

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Álvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior de los Mayores de Aviación D.E.M.A., Roberto Mendoza Garay, Luis Isidro Aguilar Godoy y Héctor Castro Cabús.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Mayores de Aviación Roberto Mendoza Garay, Luis Isidro Aguilar Godoy y Héctor Castro Cabús, proceden los ascensos solicitados.

POR TANTO:

D E C R E T A:

Artículo 1.—Ascender a los Mayores de Aviación Roberto Mendoza Garay, Luis Isidro Aguilar Godoy y Héctor Castro Cabús, al Grado de Teniente Coronel en el Arma de Aviación.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 143

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Álvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior del Mayor en el Servicio de Administración Héctor Pineda López.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por el Mayor en el Servicio de Administración Héctor Pineda López, procede el ascenso solicitado.

POR TANTO:

D E C R E T A:

Artículo 1.—Ascender al Mayor de Administración Héctor Pineda López, al Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Administración.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 144

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Álvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso en el Grado inmediato superior del Mayor de Policía Cristóbal Simón Romero.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta conjunta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por el Mayor en el Servicio de Policía Cristóbal Simón Romero, procede el ascenso solicitado.

POR TANTO:

D E C R E T A:

Artículo 1.—Ascender al Mayor de Policía Cristóbal Simón Romero, al Grado de Teniente Coronel en el Servicio de Policía.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 145

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Señor Presidente de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova, a propuesta conjunta con el Señor Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras, General de Brigada Gustavo Adolfo Álvarez Martínez, por medio del Señor Secretario en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, Coronel de Aviación José Serra Hernández, ha solicitado el ascenso al Grado inmediato superior de los Tenientes Coroneles de Infantería D.E.M., Astor Guillermo Fiallos García y Rafael Castro Arita.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este Soberano Congreso Nacional, de conformidad con los Artículos 205, numeral 24 y 290 de la Constitución de la República y los Artículos 190 y 191 de la Ley Constitutiva de las Fuerzas Armadas, otorgar los ascensos de los Oficiales Generales y Superiores de las Armas o Servicios, a propuesta con-

junta del Presidente de la República y del Jefe de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO: Que en reconocimiento a los méritos personales, aptitud profesional y tiempo de servicio prestado por los Tenientes Coroneles de Infantería Astor Guillermo Fiallos García y Rafael Castro Arita, proceden los ascensos solicitados

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1.—Ascender a los Tenientes Coroneles de Infantería D.E.M., Astor Guillermo Fiallos García y Rafael Castro Arita, al Grado de Coronel en el Arma de Infantería

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

DECRETO NUMERO 146

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Defensa Nacional y Seguridad Pública con autorización del Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor Roberto Suazo Córdova a petición del Señor Jefe de las Fuerzas Armadas, General de Brigada Don Gustavo Adolfo Alvarez

Martínez, ha solicitado permiso para que el Coronel de Aviación D.E.M.A., Don Walter López Reyes, pueda aceptar y usar la Condecoración "EL GRAN CORDON DE LA ORDEN DE LA BANDERA RESPLANDECIENTE" y su respectivo Gafete, otorgada por el Ilustrado Gobierno de la República de China Nacionalista.

CONSIDERANDO: Que la solicitud en mención se ajusta a lo establecido en el Artículo 205, numeral 17 de la Constitución de la República.

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1.—Conceder permiso al Ciudadano Walter López Reyes, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "EL GRAN CORDON DE LA ORDEN DE LA BANDERA RESPLANDECIENTE" y su respectivo Gafete, que le fuera otorgada por el Ilustrado Gobierno de la República de China Nacionalista.

Artículo 2.—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

JOSE EFRAIN BU GIRON
PRESIDENTE

IGNACIO ALBERTO RODRIGUEZ ESPINOZA
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de Noviembre de 1982.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
PRESIDENTE

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

José Serra Hernández

AVISOS

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha mayo 16 de 1983 se admitió la solicitud para acogerse a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto

No. 49 del 21 de junio de 1973, presentada por el Abogado Carlos Idiáquez Oquell en representación de la Empresa "SUELAS DE HONDURAS, S. A. de C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, Departamento de Cortés y que tiene como giro principal: la producción de suelas para zapatos deportivos de hombre, mujer y

niño de los no producidos en Honduras. Solicita clasificación Industrial en el Grupo "Industria A Nueva" Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., mayo 16 de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía
30 M. v 8 J. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El Infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha Mayo 18 de 1983, se admitió la solicitud para acogerse los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al

Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por el Abogado Douglas Díaz, representación de la Empresa "LUMINARIAS EL SOL, S. A. de C. V.", con domicilio en San Pedro Sula, y que tiene como giro principal: la fabricación de lámparas y cajas de registro, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "B" existente. Lo anterior, se pone en conocimiento del público para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., mayo 18 de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

30 M. y 8 J. 83.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de esta Sección Judicial, al público y para los efectos de ley, hace saber: Que el señor Oscar Humberto Euceda Membreño, mayor de edad, casado, Mecánico, de este domicilio y vecindario, ha presentado solicitud de Título Supletorio sobre un solar situado en la Colonia El Hipódromo, Barrio Concepción, de esta ciudad, en el Pasaje Santa Teresa, entre Séptima y Sexta Avenidas Sureste y entre Segunda y Tercera Calles Sur-este, en el que tiene construida una casa de material y que adquirió por compra que hizo a José Albino Paz, ya fallecido, y que mide y limita así: Al Norte, diecinueve punto treinta y seis varas, con propiedad de doña Juana Jaco Alvarado; al Sur, diecinueve punto treinta y seis varas, con solar del solicitante, que también compró a don José Albino Paz, y que aquél le escrituró antes de fallecer; al Este, doce punto noventa varas con propiedad de María de Jesús Viera; y al Oeste, doce punto noventa varas con Pasaje Santa Teresa. Dicho solar lo adquirió por compra que hizo a José Albino Paz, al igual que otro contiguo, por el cual le otorgó la escritura de tradición, pero no así por el antes descrito, y en virtud de que el señor José Albino Paz falleció y de que su esposa a quien la heredó testamentariamente, nunca hizo los trámites para ser declarada heredera. No hay otros poseedores proindiviso, ofrece la información de Clara Isabel Sazo de Ortiz, casada Secretaria, Ramón Mejía, soltero, Electricista y Santos Jaco Alvarado, soltero, Sastre, los tres mayores de edad, propietarios, de este vecindario, con domicilio en esta ciudad, y para acreditar plenamente los extremos antes indicados. — San Pedro Sula, 28 de diciembre de 1982.

Emilio A. Escoto
Secretario

8 A., 9 M. y 8 J. 83.

CLASIFICACION INDUSTRIAL

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía, hace saber: Que con fecha 16 de mayo de 1983, se admitió la solicitud para acogerse

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
LICITACIONES

Lic. Pub. No.	Bienes	Hora	Fecha
2-83	(8) Vehículos tipo Jeej 4 x 4	10:00 a.m.	27 Junio/83
38-83	(15) Vehículos tipo Pick-Up 4 x 4	10:00 a.m.	13 Junio/83
49-83	Equipo de Oficina	10:00 a.m.	6 Junio/83
58-83	Contratos de Seguros	10:00 a.m.	6 Junio/83
61-83	Insecticidas y Fumigantes	2:00 p.m.	13 Junio/83
62-83	Estufa Eléctrica	10:00 a.m.	20 Junio/83
63-83	Vacunas contra Encefalitis Equina	10:00 a.m.	13 Junio/83
64-83	Balanzas Granatorias y (1) Máquina Franqueadora	2:00 p.m.	27 Junio/83
65-83	Vasos y cucharas plásticas	10:00 a.m.	27 Junio/83

A los Comerciantes e Industriales interesados en participar, solicitar información a los Teléfonos 22-03-13, 22-03-14 y 22-03-48, TELEX 1381 PROGAR-HO, o visitar a nuestras Oficinas ubicadas en Calle Morelos No. 310.

San Pedro Sula, Edificio Babún, Oficina Comercio Interior, Teléfono 53-22-84.

La Ceiba, Avenida San Isidro, Oficina Comercio Interior Tel. 42-0876.

8 J. 83

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO DE LICITACION PUBLICA No. 64-83

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, invita a fabricantes y distribuidores de:

BALANZAS GRANATORIAS Y MAQUINAS FRANQUEDORAS.

Debidamente establecidos e inscritos en nuestro registro de proveedores a presentar ofertas a los bienes que mediante esta licitación se propone adquirir para la Dirección General de Correos con sujeción al formulario de licitación y el listado de bienes adjunto a ellos.

Las bases estarán a disposición de los interesados el día viernes 3 de junio, previo pago de DIEZ LEMPIRAS (Lps. 10.00) no reintegrables en el Fondo General de Suministros de esta Proveeduría General de la República. Para los interesados de San Pedro Sula, lo podrán adquirir con el señor Miguel Angel Yáñez, en el Edificio Babún, 3a. Avenida, 8-9 Calles N.O., en La Ceiba, con la señora Margarita de Edwing, Oficina de Comercio Interior, Avenida San Isidro.

Las ofertas se recibirán el día lunes 27 de junio a las 2:00 p.m. hora oficial de Honduras en las Oficinas de la Proveeduría General de la República, en presencia de los proponentes o sus representantes que deseen asistir al acto.

Tegucigalpa, D. C., Junio 1, 1983.

8 J. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

a los beneficios del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y al Decreto No. 49 del 21 de Junio de 1973, presentada por el Abogado Leonidas Rosa Bautista, en representación de la Empresa "INVERSIONES AVATAR, S. A., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal: Fabricación de Palos de Escoba, solicita Clasificación Industrial en el Grupo "A". Lo anterior, se pone en conocimiento del público

para efectos de la oposición a que se refiere el Artículo 31 del Convenio y Artículo 59 del Acuerdo No. 287 del 12 de septiembre de 1973, emitido por medio de la Secretaría de Economía. — Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1983.

Mario Aquiles Uclés Herrera
Oficial Mayor de Economía

30 M. y 8 J. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AVISO DE ADENDUM No. 1

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, comunica a todos los interesados en presentar ofertas a la Licitación Pública No. 35-83 que se ha emitido el Adendum No. 1, el cual pueden pasar a recogerlo a partir del día viernes 3 de junio, en las oficinas de la Proveeduría General de la República de Honduras.

Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1983.

8 J. 83.

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

República de Honduras

PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INVITACION A LICITAR

LIOTACION PUBLICA No. 60-83

LA PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por este medio invita a los representantes y distribuidores de casas fabricantes y debidamente inscritos en nuestro Registro de Proveedores, a presentar ofertas sobre:

LAMINAS ACANALADAS DE ZINC O FIBROCEMENTO destinadas al Ministerio de Salud Pública, Programa Saneamiento Básico Ambiental (PROSABA-CEE) y financiados con fondos del Convenio de Donación CEE NA/79/22-79/06.

DISPONIBILIDAD DE BASES DE LIOTACION

Para efecto de retiro de los documentos de bases de licitación, los interesados deberán pagar la cantidad de Lps. 10.00 (DIEZ LEMPIRAS EXACTOS), no reintegrables en la Sección de Ventas de la Proveeduría General de la República, a partir del día lunes 6 de junio de 1983.

FECHA Y HORA DE APERTURA

Las ofertas se recibirán y abrirán el día lunes 20 de junio de 1983, a las 10:00 a. m.

8 J. 83.

PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 380, del Código de Comercio, a los comerciantes y público en general, hago saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario Marco Tulio Hernández Reyes, en esta ciudad, el día 23 de mayo del corriente año, me he constituido como Comerciante Individual, desde el presente mes y año en curso, con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras exactos (Lps. 5.000.00); cuyo establecimiento tiene como giro, la fabricación y venta de ladrillos rafón, tejas y demás materiales afines, y que llevará como nombre comercial "LA TOLVA". Domiciliada en Morocely, departamento de El Paraíso.

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1983

8 J. 83.

JOSE SELIM DISCUA ELVIR

A V I S O

Al público en general y para los efectos de ley, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por el Notario Sergio Zavala Leiva, se reformó la Escritura de Constitución de la Sociedad "CONSULTORES TECNICOS EN INGENIERIA Y ADMINISTRACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en el sentido de que José Francisco Paredes Rodríguez, es sustituido por la nueva socia Cristina María Lardizábal de Paredes.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1983

8 J. 83.

LA GERENCIA

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los fines de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, dictó sentencia declarando Miriam Banegas Cárcamo de Salgado, Ruth Banegas Cárcamo, Geyvie Banegas Cárcamo de Pantoja, Malyori Banegas Cárcamo, Lizeth Banegas Cárcamo, Gladis Banegas Cárcamo de Ravenau, Fredesvinda Banegas Cárcamo de Andrade, Alva Iris Banegas Cárcamo de Ortega y Rubén Banegas Reyes, en representación de su menor hijo Henry Banegas Reyes, herederos ab intestato de su difunta madre Ana María Cárcamo Cabrera vda. de Fletes, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos, de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 18 de mayo de 1983.

Rubén Darío Núñez.
Secretario.

8 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que en fecha veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado dictó sentencia declarando a: María Sofía Coello vda. de Galo, por sí, y en representación de su menor hija legítima Diana Maribel Galo Coello, Norma Argentina Galo Coello, Marcial Efraín Galo Coello, Gilberto Cruz Galo Coello, Edi Roxana Galo Coello, y a María Sofía Galo Coello, herederos ab intestato de su difunto esposo y padre, respectivamente, y les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos, de mejor o igual derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1983.

Rubén Darío Núñez.
Secretario.

8 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha veinticuatro de mayo del presente año, dictó sentencia mediante la cual resolvió declarar a Virginia Medina vda. de

Velásquez, heredera ab intestato de su difunto esposo, señor José Catariño Velásquez, y se le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos, de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1983.

Gonzalo Padilla Moreno.
Secretario por ley.

8 J. 83

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, abogado, y de este vecindario, en mi carácter de Apoderado de los LABORATORIOS IDEAL S. de R. L., comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

CEREBROL

que usa su representada para distinguir, proteger y amparar un tónico reconstituyente en forma líquida, tabletas e inyectable. Se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes, impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. Esta marca está comprendida en la Clase 5, de la Nomenclatura internacional, y pido su registro por el término de diez años. Acredito mi representación con el poder que aparece en la marca NASOLINA Número 11.244, de donde pido se razone en estas diligencias. Presento con esta solicitud contrato de agencia, estatutos y demás documentos.—Tegucigalpa, Distrito Central veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Abogado Francisco Cáceres Bendaña" Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de abril de 1983

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

8 J. y 29 J. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular y para los efectos del Artículo 380, del Código de Comercio, se hace saber: Que mediante Escritura Pública No. 121, autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, por el Notario Ramón Flores Guzmán, fue constituida la Sociedad Mercantil denominada "MADERAS MEJIA-JUAREZ, IMPORT-EXPORT, S. de R. L.", con domicilio en La Ceiba, Atlántida, siendo su actividad principal, la importación y exportación de productos elaborados de madera, compraventa de todo tipo de madera; implementos de ferretería y cualesquiera otro acto y actividad lícita relacionada con estos fines; el capital máximo autorizado, es de Lps. 20.000.00 netos.

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1983

8 J. 83.

LA GERENCIA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

El infrascrito, Notario Marco Tulio Callizo M., Colegiado bajo el número 00581, del Colegio de Abogados de Honduras, al público en general, hace saber: Que mediante Instrumento número sesenta y seis, de fecha 27 de mayo de 1983, se constituyó la Sociedad "COMERCIAL MARLENE S. de R. L. de C. V.", con un capital mínimo de Veintitrés Mil Cuatrocientos Veintinueve Lempiras con Noventa Centavos (L. 23.429.90), y un máximo de Cien Mil Lempiras (L. 100.000.00); teniendo como finalidad, la compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos en general y cualquier otra actividad lícita del comercio. Con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central.

En virtud de lo ordenado en el Artículo 380, del Código de Comercio, se hace la anterior publicación.

MARCO TULIO CALLIZO M.,
Abogado y Notario.

8 J. 83.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

HULES TECNICOS DE HONDURAS, S. A.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 380, del Código de Comercio; y Artículo 6º de las Disposiciones Generales y Transitorias del mismo Código, se hace saber al Comercio, Industria, Banca y público en general: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario José H. Burgos, el día veintiocho de mayo del año en curso, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, se constituyó una Sociedad Mercantil, que gira bajo la denominación de "HULES TECNICOS DE HONDURAS, S. A.", cuyo domicilio principal, es esta ciudad capital, de duración indefinida, siendo su finalidad principal, la fabricación de empaques de hule, bujes, sorpes para vehículos, tacones de zapatos, líquido para frenos y baterías, etc. El capital social, es de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00). Estará dirigido por un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1983

8 J. 83.

LA GERENCIA

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, hago saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, con fecha treinta de mayo del año en curso, por el Notario Carlos Alberto Gómez Moreno, me declaré como Comerciante Individual, siendo el giro de mi negocio, la compra y venta de toda clase de ropa y calzado para niños, caballeros y damas y, en general, cualquier otra mercadería de lícito comercio; actividad que desarrollaré dentro de todo el territorio nacional y fuera del mismo en caso de estimarlo conveniente; pudiendo dedicarme también al transporte de carga, operando actualmente con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00); teniendo como domicilio, el Distrito Central y con residencia en la ciudad de Comayagüela, D. C.

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1983

8 J. 83.

JOSE ARMANDO RAMIREZ MONDRAGON

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Mario A. Reyes Sarmiento, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 0657, con Despacho Legal denominado "CONSULTORIA MERCANTIL", ubicado en el segundo piso del Edificio Fiallos Soto, de esta ciudad capital, actuando en representación de la firma denominada "INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A. de C. V.", del domicilio de Comayagüela, como lo acredito con la Carta Poder que adjunto, la que una vez razonada se me devuelva; con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la designación:

"LIRIO"

para que ampare, proteja y distinga los productos comprendidos en la Clase 16. La marca de fábrica "LIRIO", se usará para distinguir papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente y se usará de preferencia por medio de etiquetas adheridas a los envases, paquetes, envoltorios, cajas, bolsas, sacos, por medio de impresión grabados, que se adhieren estampándola en cualquier forma o modo apropiado. Se hace reserva especial de utilizar dicha marca sola o acompañada de algún diseño pudiendo inscribirse en cualquier tipo de letras en colores directos individuales o en combinación de los mismos, adjuntando diez ejemplares de las viñetas a usarse en dicha marca. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud con diez ejemplares impresos de la marca de fábrica, proseguir los trámites legales, ordenar la respectiva publicación y en su oportunidad que se registre la marca de fábrica señalada a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) Mario A. Reyes Sarmiento". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

27 M. 8 y 20 J. 83.

TABACALERA NACIONAL, S. A.
TANASA

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración, por este medio, convoca a todos los socios para que asistan a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local que ocupa la empresa, ubicado en el Boulevard Los Próceres de esta ciudad, a las 4:30 p. m. del día viernes 24 de junio del presente año, con el objeto de tratar los asuntos contemplados en el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum necesario, la sesión se celebrará el día siguiente en el mismo local y hora indicados con el número de socios que concurran.

Tegucigalpa, 27 de mayo de 1983.

8 J. 83.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha trece de mayo del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Mario A. Reyes Sarmiento, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el No. 0657, con Despacho Legal denominado "CONSULTORIA MERCANTIL", ubicado en el segundo piso del Edificio Fiallos Soto, de esta ciudad capital, actuando en representación de la firma denominada "INDUSTRIA LITOGRAFICA LEMPIRA, S. A., de C. V.", del domicilio de Comayagüela, como lo acredito con la Carta Poder que adjunto, la que una vez razonada se me devuelva; con el debido respeto comparezco ante usted a solicitar el registro y depósito de la designación:

"DISCRETO"

para que ampare, proteja y distinga los productos comprendidos en la Clase 16. La marca de fábrica "DISCRETO", se usará para distinguir papel higiénico, servilletas de papel, toallas de papel, pañuelos faciales y productos de papel absorbente y se usará de preferencia por medio de etiquetas adheridas a los envases, paquetes, envoltorios, cajas, bolsas, sacos, por medio de impresión grabados, que se adhieren estampándola en cualquier forma o modo apropiado. Se hace reserva especial de utilizar dicha marca sola o acompañada de algún diseño pudiendo inscribirse en cualquier tipo de letras en colores directos individuales o en combinación de los mismos, adjuntando diez ejemplares de las viñetas a usarse en dicha marca. Al señor Ministro pido: Admitir la presente solicitud

con diez ejemplares impresos de la marca de fábrica, proseguir los trámites legales, ordenar la respectiva publicación y en su oportunidad que se registre la marca de fábrica señalada a favor de mi representada.—Tegucigalpa, D. C., tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—(f) —Mario A. Reyes Sarmiento". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador.

27 M. 8 y 20 J. 83.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la declaratoria de herederos ab intestato presentada ante este Juzgado por Juan de Jesús Avila Archaga y María Atanacia Avila Archaga, se dictó sentencia con fecha veinte de abril del año en curso, declarando herederos ab intestato a los señores Juan de Jesús Avila Archaga y María Atanacia Avila Archaga de su difunto padre Faustino Avila Cruz, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otro heredero, de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C. 23 de mayo de 1983.

Juan de Dios Guillén Ortiz.
Secretario.

8 J. 83.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio Interior, CERTIFICA: La Resolución No. 220-83, que literalmente dice: RESOLUCION No. 220-83, SECRETARIA DE ECONOMIA Y COMERCIO, Tegucigalpa, Distrito Central, veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y tres, presentó ante esta Secretaría de Estado el Abogado Ramón Valladares H., en su carácter de Apoderado Legal del señor Alfonso R. Quan Domínguez, constituido como Comerciante Individual, bajo la denominación Social "AGENCIA ALFONSO R. QUAN" con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída a pedir que se le conceda a su Representante Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, de la empresa concedente "CANADA WIRE AND CABLE LIMITED" (ALAMBRE Y CABLE LIMITADA DE CANADA), domiciliada en Toronto, Ontario, Canadá, para Representar los productos: Alambres y cables en general de aluminio o de cobre, desnudos y forrados, alambre magnético de cobre o sus aleaciones; esté o no revestido; mufa y accesorios para entrada de cables de alta tensión, cables de transmisión y distribución.

RESULTA: Que el interesado acompaña Convenio de colaboración y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual acredita que la empresa concedente "CANADA WIRE AND CABLE LIMITED" (ALAMBRE Y CABLE LIMITADA DE CANADA), ha concedido al señor Alfonso R. Quan Domínguez, en su condición de Comerciante Individual, denominado "AGENCIA ALFONSO R. QUAN", la Representación, por tiempo indefinido, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, de los productos: Alambres y cables en general de aluminio o de cobre, desnudo o forrado, alambre magnético de cobre o sus aleaciones, esté o no esté revestido; mufa y accesorios para entrada de cables de alta tensión, cables de transmisión y distribución.

CONSIDERANDO: Que el señor ALFONSO R. QUAN DOMINGUEZ, en su calidad de Comerciante Individual, denominado "AGENCIA ALFONSO R. QUAN", ha cumplido con los requisitos que para obtener Licencia de Representante exige la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley No. 549 y 804 del 11 de noviembre de 1977 y 10 de septiembre de 1979, respectivamente y su Reglamento.

RESUELVE:

Conceder Licencia de Representante, en forma Exclusiva, con jurisdicción en toda la República de Honduras, por tiempo indefinido, al señor ALFONSO R. QUAN, en su calidad de Comerciante Individual, denominado "AGENCIA ALFONSO R. QUAN", con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de la empresa concedente "CANADA WIRE AND CABLE LIMITED" (ALAMBRE Y CABLE LIMITADA DE CANADA), domiciliada en Toronto, Ontario Canadá, para Representar los productos: Alambres y cables en general de aluminio o cobre, desnudos o forrados, alambre magnético de cobre o sus aleaciones; esté o no esté revestido, mufa y accesorios para entrada de cables de alta tensión, cables de transmisión y distribución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y a la presentación del ejemplar que conste la publicación; inscribáse en el Registro respectivo que al efecto lleva la Dirección General de Comercio Interior. —Notifíquese: Sello y Firma. Leticia Ma-Tay. Ministerio de Economía y Comercio. Sello y Firma Mario Aquiles Herrera Oficial Mayor".

Y para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Jorge Rubén Godoy Moncada
Director General de
Comercio Interior

8 J. 83.

SE SOLICITA UNA LICENCIA DE EXPLOTACION MINERA EN PEQUEÑA ESCALA

El suscrito, Director General de Minas e Hidrocarburos, en cumplimiento al público en general hace saber: Que con fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres, fue presentada la solicitud de Explotación Minera en Pequeña Escala que literalmente dice: Se solicita una Licencia de Explotación Minera en Pequeña Escala.—Señor Director General de Minas e Hidrocarburos.—Yo, José Francisco López, mayor de edad, casado, hondureño por nacimiento, mecánico y comerciante y de este domicilio y vecindario; ante usted con mi respeto habitual, comparezco solicitando Licencia para poder explotar en pequeña escala una zona minera que contiene mercurio o zinabrio, la cual se encuentra localizada en tierras ejidales de la comprensión Municipal del Municipio de Talanga de este departamento de Francisco Morazán, conocida con el nombre de "ZONA MINERA DE EL CACAO", cuyos límites y medidas son las siguientes; de acuerdo con la zona que se describe así: Punto número 0 ó punto de partida o de referencia, el cual está situado en el "CERRO DE EL CACAO"; y de este punto con rumbo Sur, 67 grados Este y a una distancia de 1510 metros se llega al número 1 y de aquí con rumbo Norte, 72 grados Oeste y a una distancia de 2,530 metros se llega al punto número 2; y de este punto y con rumbo Norte, 18 grados Este y a una distancia de 391.30 metros se llega al punto número 3; y de este punto y con rumbo Sur, 72 grados Este y a una distancia de 2 530 metros se llega al punto número 4; de este punto y con rumbo Sur, 18 grados Oeste y a una distancia de 391.30 metros se llega al punto número 1; cerrándose así el polígono comprendido en una área de 99.9 hectáreas. La expresada zona se encuentra como ya se dijo en terrenos ejidales en su mayor parte baldío y no se encuentra a inmediaciones de ningún poblado ni de ruinas arqueológicas que pudieran perjudicarse con los trabajos que se emprenderán. La zona ya descrita será explotada en pequeña escala y con recursos propios y el financiamiento correspondiente. Acompaño: un croquis y dos copias del mismo para que se agreguen al expediente y documento con que acredito la capacidad económica requerida por la Ley. Se solicita por el plazo de 10 años desde la fecha del Contrato de Licencia respectivo. Por lo expuesto y de conformidad con los Artículos 47 del Código de Minería vigente y número 40 y 41 de su Reglamento y considerando que en dicha zona ya hay túneles y pozos que demuestran inequívocamente la existencia del mineral a que se ha hecho referencia y su rentabilidad; vengo ante el señor Director General de Minas e Hidrocarburos siempre con el mismo respeto a suplicarle admita la presente solicitud, darle el trámite legal correspondiente y en definitiva resolverla de conformidad. Para la continuación de estas gestiones confiero Poder al Abogado don Victor Ceferino Muñoz, de este domicilio, a quien invisto de todas, las facultades de los Mandatos Judicial y Administrativo, señalando para oír notificaciones el Consultorio Jurídico Gálvez ubicado en la Tercera Avenida de Tegucigalpa, precisamente frente a la Logia Mazónica de esta capital con teléfono 22-0044; inscrito dicho Abogado bajo el número 0188 del Colegio de Abogados de Honduras y con Registro Tributario Nacional: Código M4TC5F-9.—Tegucigalpa, Distrito Central, cinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres —Sello—(f) Francisco López.

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1983.

8, 18 y 29 J. 83.

B E M A T E S

El infrascripto, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: Que en la Audiencia del día Jueves treinta de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta los siguientes bienes embargados en el presente juicio, que se describen así: "Una caldera con capacidad de 2.000 Kgs. de vapor por hora a 13 atmósfera marca JUMER 57532, que incluye: a) Un quemador de aceite pesado marca MONARCH tipo MS-7 VZU No. 1455036, b) un precalentador de aceite Weishaput, c) un panel de control Wushaput, d) un reductor para vapor tipo D01 N° 181734/76, e) Bomba centrífuga de 4 Kw., 1.5 KVA, 2900 rpm. No. 1517998, marca Kaiser, h) una bomba inyectora marca SIHI No. 3104 con motor AEG No. 389545 de 8.5 Kw. Un Equipo para filtrar trementina compuesta de: a) filtro marca Spakler de platos horizontales modelo 33-511 No. 2024-1. b) una cartuchera con platos de repuestos. c) Una mesa de acero para cambio de cartuchos y limpieza Una Planta Eléctrica auxiliar de 3 fases 60 H.P., 1800 Kw., rpm. de 80 a 100 Kw., marca Caterpillar 3304, 4810453, con tanque para combustible y generador Caterpillar modelo SRO4 No. 44BH1144. Un equipo para purificación y almacenamiento de aguarrás que comprende: a) Un tanque de aluminio horizontal de 9.000 galones de capacidad. b) un tanque de aluminio horizontal de 10.000 galones de capacidad, c) un tanque de aluminio vertical de 1.500 galones de capacidad. d) un filtro para purificación de aguarrás marca Atlántic Gerartebau modelo S-310264-00 No. 17607, e) una bomba centrífuga autoaspirante marca Soemens, tipo AKHK 4101 No. D2077. 329, f) motor Loher tipo EAL 100 L2B-4 No. 6901.793 de 2.5 Kw., g) una manguera para descarga de aguarrás. h) un medidor Smith Zahler No. 519397-22 i) un contador automático para aguarrás marca Ag. Smith No. 211154 tipo T-11, un equipo para preparación de trementina que consta de a) dos tanques derretidores de 7.5 M3., cada uno. b) tres tanques lavadores de 20 M3 cada uno marca Bohling No. 1236/70/71, c) un tanque retractor de 20 M3 con serpenti-

na de acero inoxidable. d) un tanque para emulsión de 5 M3, e) tres medidores Marca Aguametro Baseal No. 1.742. 734.1 748.518 y 1.748.105. f) Bomba Seeberg tipo SNBP 50 1. HS-P1, K22 y No. 3426. g) un motor tipo Stepem de 1.5 Kw. modelo Fz 1DE254 No. 101971, h) dos motores marca Bauer de 1.5 a 2.2 Kw No. 1431205 y 14312005 y 1431206. i) Bomba centrífuga auto aspirante tipo AKH-K501 No. 2.088.724. j) Un motor Loher de 5Kw tipo EA6 No. 6.901.794. k) Dos bombas centrífugas auto aspirante tipo AKHK 3602 No. 6.901.704 y No. 6.901.705. l) Dos motores Loher tipo EAL-100 de 2 Kw No. 6.9.901.798 y 6.901.799. m) Un reductor de vapor. Un Equipo para almacenar trementina que consta de a) Un tanque almacenador de trementina de acero No. 37, con capacidad de 65 M3. Un Equipo para destilación de trementina que consta de: a) dos alambiques cilíndricos, horizontales de acero inoxidable, b) dos tanques de acero inoxidable de 2.500 lbs. cada uno para depósito de colofonia. c) dos tanques de acero inoxidable para separar aguarrás. d) un filtro para separar agua del aguarrás, cilíndrico, e) filtro tipo ciclón, de acero inoxidable. f) 3 condensadores de viento para vapor de acero inoxidable cilíndricos horizontales. g) trece filtros de acero inoxidable. h) una bomba de vacío tipo LPHE45316 No. 131.420/7 i) un motor Loher tipo A132 MA-4 No. 8.244.511 de 6.8 Kw. j) Una bomba centrífuga auto transpirante tipo AKHK 4 101 AN 081.01.0 No. 2.089.150. k) un motor Loher tipo A1-100 Lb-4 No. 2.244.512 de 2.5 Kw. Una bomba centrífuga auto aspirante tipo AKHL 4101 AN 0.81,42/4 No. 2,084.688. m) motor marca Loher tipo EA 112 MA-4 de 3.6 Kw, No. 6.901.791. o) un container de circulación vertical para líquido tipo PAT 82250/2 No. 966400813/081. Un equipo de distribución y protección eléctrica que consta de: a) Un transformador Schutzart TP 23, primario 200 Vn. 75-2434. b) un tablero de distribución de energía eléctrica de bajo voltaje marca Kloekner Muller No. 310400. c) dos interruptores magnéticos Culler Hammer No. HR-031. d) Un interruptor magnético Cutler Hammer No. HR-030, e) Cuarenta Lámparas a prueba de explosión, f) treinta lámparas para cuartos húmedos, g) ocho lámparas para exteriores, h) Un voltímetro modelo SR-1.000. Un Equipo para extinguir incendios que consta de:

a) cinco gabinetes de fijación para pared de sesenta y tres x 73 x 14.5 cm. para la instalación de mangueras contra incendios. b) cinco válvulas de bronce con adaptador de aluminio y uniones de bronce No. 041, c) cinco líneas secundarias de aluminio con salida de 2.5 cm. d) veinticinco metros de manguera sintética C-52 con acoplamiento de aluminio. e) 20 extinguidores, 17 tipo P.L.-12. g) dos tipos PI-6 y 1 tipo KS-15 SB. Un Equipo para tratamiento de agua consta de: Una unidad suavizadora de agua consistente en un filtro Theador Ptrs & Co. tipo FE55x150 No. 75/0345, un deoridiador automático, un motor marca Baukmeft de 2.5 Kw No. 292606-173, un compresor embolico marca Wasserkobold para oxidación tipo 6h-250, contador de agua trampas para sucios tipo LA-1" tanque alimentador de agua para 2 M3, regulador de temperatura marca Danfos tipo NW 15 IV, bomba para dosificación Baukmecht tipo 5/60 No. 35/998/76. b) Bomba centrífuga autoaspirante tipo AKHK 4101 BN 081.02/7 No. 2.077.328, c) un motor marca Hoher tipo EAL 100 L28 L2B-4, de 2.5 Kw. No. 6.901.792. d) Una bomba centrífuga horizontal tipo ADH 3601 AN 001.010/7 serie No. 2.199.647. e) un motor Kaiser tipo DN90 L/4 de 1.5 Kw No. 1.517.998. Un Equipo para soldar que consta de: a) soldadora Lincoln de 250 Amp. color rojo serie No. 802504. c) seis cilindros para oxígeno argón y acetileno. Un Equipo para enfriamiento de agua que consta de: a) Una torre de enfriamiento marca Sulzer Escherwizz tipo ENK 441/15-A No. 8015470. b) Una bomba centrífuga horizontal marca Siemens tipo ZPNA 5025 BN 041.02 2/7, Serie No. 2.183284. c) Motor Loher tipo A132 MA-4, 7.5 Kw No. 6.901.795. Un tanque 10.000 galones para almacenar bunker construido en acero con escalera metálica de 2.63 Mts. Un tanque metálico de 1.000 para almacenar bunker construido de acero con escalera metálica de 2.63, Mts., un tanque metálico de 1.000 para almacenar Diesel. Un tanque de acero de 300 galones para condensador. Un tanque de acero de 3.000 termostate y calentador para agua caliente. Un tanque de acero para gaspacho de 300 galones, un tanque de acero de 3.000 galones para agua fría montado sobre torres metálicas de 7 metros de altura con su escalera. Dos válvulas de brazo marca Prometálicos Modelo P-50 para 1.000 libras No. 751.21122 y

7121131. Una bomba sumergible para pozo marca Red Jachet de 10 AP y sus accesorios, una manguera para vapor y sus accesorios para lavados de barriles vacíos. Esta prenda fue registrada con el número 52 del Tomo 106 del Registro de Comerciantes Sociales del Departamento de Francisco Morazán. c) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre la maquinaria y equipo que se describe así: "Un agitador con su motor y su eje, Reliance, 1 HTD 3, P18K8311 CSC; Agitador, 84RPM, eje de 2" de diámetro y 135" de extensión, 304 SS; Impulsor de 33" de diámetro, 45 grados de graduación, cuatro paletas motor de 3 HP, 1800 RPM, tipo P 3/80/230/460 TEFC 182 T. Una bomba para filtro con su repuesto; Bomba centrífuga, 3" y 1 1/4" succión y descarga de acero inoxidable 336.80 gal/minuto Labouer, A-20 LV, Ps 14693; Bomba de Repuesto igual a la anterior Labouer A-20 LV P114694; Motor de 7.5 H.P. 1750 RPM 3/60/230/460 Westinghouse TIBFC 7712 M. Un inyector de vapor de acero inoxidable rango de Mm a 100mm capacidad de 233 Lbs/hr. 140 PSIG, Graham, 19442. Tres válvulas de tufine para vapor de 2" y 90° Un (1) filtro para conectar en las tuberías 150 PSI y 100 cartuchos, G78F8, Cuno Filter, 6 AL3, 44080-03. Lámina de acero inoxidable y accesorios para instalación maquinaria: Cuatro (4) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 10" x 114"; ocho (8) láminas de acero inoxidable de 3/16" con base de 6" x 84; treinta y seis (36) sostenedores con sus tuercas y tornillos (72 Setenta y dos pernos de 1/2" de acero inoxidable 316, con 144 tornillos de dos (2) candelas eléctricas de 10" x 4". Accesorio para tubería de acero inoxidable de 2" y de 1 1/4, cinco (5) tres (3 de 2" y 2 de 1 1/4"); veintisiete (27) codos de 90° (3 de 2" y 24 de 1 1/4); doce (12) flanges con sus tornillos, tuercas (2"); doce (12) Stub end (2"); cuarenta (40) pies de tuberías de 2" ciento cuarenta y cuatro (144) pies de tubería de 1 1/4" (3) tres válvulas de tufine para vapor (2"). d) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado sobre equipo de laboratorio que se describe así: Una balanza analítica Sartois, 2842. Un baño maría Koherman 3024. Un Comparador Neo, 107-02302. Un aparato para punto de función de acuerdo al método de anillo y bola sin

quemador de gas propano. Un destilador de gasolina (dos cilindros de 100 ml. y 6 frascos para destilar) Arthur Thomas, CRM 61. Un equipo de laboratorio Mc Master Car CRM, 64/65. Un juego portátil para análisis de hierro en agua y rango 0-1 mcl. IR-18A. Un equipo de Laboratorio Walter Reiss, CRM, 55. Un Kit para análisis de agua completo Walter Reiss CRM. Un juego Testkit ... 100A para análisis de agua (Walter Reiss). Un equipo para análisis de agua Tesco. Un lote de cristalería de laboratorio, tales como: Beakers probetas, hidrómetros erlermayers, goteros, morteros, celdas, pinzas duras gradillas reactivos termómetros etc. Un lote para prueba conteniendo cuatro embudos para trasegar trementina, tres llaves para destapar toneles, y dos embudos para mezcladora. e) Prenda Industrial sin desplazamiento de primer grado, sobre mobiliario y equipo de Oficina que se detalla a continuación: Un archivador de metal, cuatro gavetas. Una máquina de escribir verde IBM D12, 78512-19, Una cafetera Sunbeam 16-10. Una máquina de escribir negra (Comayagua) IBM 885 4251920. Una refrigeradora color caoba, 110 V. Avanti, E-18-R-S- 15642. Tres aparatos telefónicos. Dos Banquetas sin respaldar. Un escritorio ejecutivo. Una silla semi-Ejecutiva. Dos sillas de visita. Un aparato de aire acondicionado Whirlpool. Una banqueta con respaldar color negro (Comayagua). Una mesa para máquina de escribir un purificador de agua AQUAFLO, 8345. Una Calculadora Eléctrica MONROE, 1320, M-L669 158. Un aparato de aire acondicionado Keeprite, E-12. Un teléfono (Comayagua). Una caja metálica para guardar dinero. Dos sillas para visitas. (Una en Comayagua). Una mesa de conferencia con ocho sillas y su vidrio. Una escalera (Comayagua). Un juego de muebles para sala, cuatro piezas. Una refrigeradora (Comayagua) color caoba. Avanti, E 18 RG. 39494. Un escritorio tipo Ejecutivo y su vidrio. Un escritorio tipo secretarial. Una calculadora Eléctrica Monroe, 920. Una silla Ejecutiva. Una silla Secretarial. Una mesa teléfono. Un mueble de laboratorio (Comayagua) Pda. No. ... 35.148757. Una grabadora negra gris Sony, 171953. Un extinguidor Gloria P 12. Dos muebles para lavatrastos (Comayagua). Un lavatrastos de mueble laboratorio (Comayagua). Una calculadora Fores, 83 KDS. Un

reloj marcador, con su tarjetera metálica (Comayagua) un escritorio Ejecutivo 6 gavetas (60" x 30") Comayagua. Una mesa para balanza analítica (Comayagua). Cuatro estantes para bodegas de repuestos. Una calculadora Eléctrica Monroe 525 G-163361. Un escritorio Ejecutivo de seis gavetas, 62" color obscuro. Un escritorio Semi-Ejecutivo de seis gavetas, obscuro patas metálicas, Beige. Estas prendas de primer grado fueron inscritas bajo el número catorce del tomo tercero del Registro del Comercio del Departamento de Comayagua. "Un terreno de diez manzanas de superficie situado en las márgenes del Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y la Bulula, en las proximidades de la ciudad de Comayagua, carretera a La Libertad del mismo Depto., cuyos límites, dimensiones y mejoras constan en la inscripción No. 3 del Tomo 5 del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Comayagua y que se describe así: Un terreno de diez manzanas de superficie, equivalente a Cien Mil Varas Cuadradas ... (100.000 vras.2) sito en las márgenes entre el Río Chiquito y Río Humuya, en los lugares conocidos como La Isleta y La Bulula, en las proximidades de esta ciudad de Comayagua, carretera al Municipio de La Libertad de este mismo departamento, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, del punto uno al doce, doscientos cincuenta metros lineales (250 Mts.) con propiedad de la Industria Reanera Bahr, propiedad de la señora Eva Lara de Bahr; al Sur, partiendo del punto quince del plano a la estación dieciséis, cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros del punto dieciséis al diecisiete, ochenta y cuatro metros con cincuenta y seis centímetros lineales del punto diecisiete al punto dieciocho, ochenta y nueve metros con diecisiete centímetros del punto dieciocho al punto diecinueve, cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros; al lado Oeste, del punto doce al tres, noventa y seis metros con quince centímetros del punto trece al punto catorce, cuarenta y tres metros noventa centímetros y del punto catorce al punto quince, setenta y seis metros con setenta y cinco centímetros; al lado Este, del punto cero al punto uno, cuatrocientos veintidós metros con sesenta centímetros. Limita con la carretera

que va de esta ciudad al Municipio de La Libertad, en este mismo departamento, terreno que hubo por compra hecha a la Compañía "Industrias Resineras Bahr, S. A.", en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco, en dicha inscripción, se encuentran las mejoras siguientes: Varias edificaciones, que desde luego, entran en la presente Constitución de Hipotecas, consistentes en la construcción de galerías, construcción estructuras, techos galerías, construcción cuarto caldera, oficina, bodega y cuartos operarios; dicha inscripción, se encuentra inscrita bajo el número 3, del Tomo 5, del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas Departamental. Dichos inmuebles, fueron valorados en la cantidad de Doscientos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete Dólares, moneda de los Estados Unidos de América, equivalente a Cuatrocientos Once Mil Novecientos Treinta y Cuatro Lempiras, moneda Nacional. Las Prendas Mercantiles, fueron valoradas de común acuerdo, en la cantidad de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Dólares, moneda de los Estados Unidos de Norte América, equivalente a Un Millón Quinientos Setenta y Ocho Mil Lempiras, para el equipo y accesorios. Y se rematarán para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Novecientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Dólares con Sesenta Centavos, moneda de los Estados Unidos, equivalente a Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Doscientos Setenta y Tres Lempiras con Veinte Centavos, más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Alberto Galeano Madrid, Apoderado

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION

Legal del Banco Centroamericano de Integración Económica (B. C. I. E.), contra Resinas de Honduras, S. A. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 2 al 24 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día jueves nueve de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: a) Un lote de terreno marcado con el número catorce (14) en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina, del fraccionamiento denominado "Plan de Las Lomas" al sur de esta ciudad, aprobado por el Concejo del Distrito Central, en Acuerdo Número (10) diez del quince de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, lote que tiene una extensión superficial de mil ochocientas veintiocho varas cuadradas y sesenta y ocho centésimas de vara cuadrada (1828.68) que mide y limita: Al Norte, treinta metros con terreno de los herederos de don Tomás Lozano; al Sur, treinta metros, calle de la Lotificación de por medio, con los lotes números veintiséis y veintisiete de la misma; al Este, cuarenta y cinco metros, con lote número (15) quince, de la indicada lotificación; y, al Oeste, cuarenta metros con lote número trece del Doctor Gonzalo Rodríguez Soto; el cual se encuentra inscrito a su favor con el número 23, Tomo 205 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento; y, b) Fracción del lote de terreno marcado con el número quince (15) en el plano levantado por el Ingeniero Mario Reina del fraccionamiento denominado: "Plan de Las Lomas", al sur de esta ciudad capital que tiene una extensión superficial de seiscientos cuarenta varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada, que mide y limi-

PARA MEJOR SEGURIDAD

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

ta: Al Norte, nueve metros con cincuenta centímetros, con barranco que colinda con terrenos de los herederos de don Tomás Lozano; al Sur, diez metros, con lote número veintisiete, calle de por medio; al Este, cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros con resto de lote número quince del cual formaba parte; y, al Oeste, cuarenta y cinco metros, con lote número catorce, el cual se encuentra inscrito a su favor también con el número 23 del Tomo 205 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán e inscrito en el Registro de la Propiedad en el Libro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este mismo departamento bajo el Número 55 del Tomo 461. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de Cincuenta y Un Mil Lempiras Exactos (Lps. 51.000.00) y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintiséis Mil Cuarenta Lempiras con Cinco Centavos (Lps. 26.040.05), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Alvarenga, en su condición de Apoderado Legal de la FINANCIERA CENTROAMERICANA, S. A. (FICENSA), contra los señores: Samy Emilio Torres Córdova y Alfredo Lardizábal Oviedo, y se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirán posturas a la que sea.—Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 30 M. al 7 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "a) La mitad de la posesión, llamada el Espinal, situada en la orilla del llano de la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, acotada con cercas de zanjo, alambre, motaje y piedra, constante de una y media caballería o sean noventa y seis manzanas de extensión superficial, sirve de potrero, dividida en tres departamentos y limitada: Al Norte, terreno de los herederos de Francisco Díaz y Fernando Pavón; y terreno del Licenciado Bustillo; al Sur, terreno de los herederos de Dolores Ríos, en la actualidad de Arcadia Galindo viuda de Valladares; al Este, terreno de Carmen Rivera; y al Oeste, la carretera del Norte; de dicho inmueble se vendieron como dos manzanas; b) Otra posesión en el Final, Aldea de Támara, de naturaleza rústica de tres manzanas de extensión más o menos, cercada de piedra, zanjo y mordaza, limitada: Al Norte, propiedad de la señora Galindo; al Sur, propiedad de Adolfo Cruz Jácome; al Este propiedad de Jesús Gómez y Manuela Rivera, río de por medio; y al Oeste, propiedad de Carmen Rivera; un terreno situado en el lugar El Espinal, Aldea de Támara, de esta jurisdicción, de tres manzanas de extensión, más o menos capaz de obtener un medio de maíz de sembradura, acotado con cerca de alambre, madera y paredón y limita: Al Norte, propiedad de Agustín Acosta, mediando el río El Espinal; al Sur, posesión de Aquilino Jácome; al Oriente posesión de Bernardo López y al Occidente, posesión de Rafael Ríos ahora de la señora Galindo; un terreno situado en la Aldea de Támara, debidamente cercado de alambre, zanjo y motate con una capacidad de tres manzanas; limitado: Al Norte, con propiedad de Melicio y Julio Pavón; al Sur, propiedad de Carmen Rivera de Valeriano y Vita Zúniga; al Este, propiedad de Ramón Rivera y José Oseguera de Valeriano Valeriano, río El Espinal de por medio y al Poniente, con propiedad de Arcadia Galindo; una labranza, situada en el lugar llamado el Espinal en Támara, de este Distrito Central, como tres

manzanas de extensión, más o menos cercada de alambre, motate, zanjo y mordaza, limitado así: Al Norte, con propiedad de Abraham Pavón, río de por medio; al Sur, con propiedad que fue de Ofelia Rodas, ahora de doña Arcadia Galindo; al Oriente, con propiedad del Licenciado Raymundo Rivas; y al Poniente, con Abraham Pavón y Fernando Pavón, camino de por medio que conduce a Jitalgara; una posesión situada en la Aldea de Támara de esta jurisdicción como de seis manzanas más o menos cercada de motaje, zanjo, mordaza, propiamente en el lugar llamado El Espinal, que limita al Norte con propiedad de Rafael Ríos, ahora de los herederos y propiedad del Licenciado Raymundo Rivas; al Sur, propiedad de Ignacio Rivera; al Oriente, con propiedad de Melecio Pavón y Aquilino Jácome; y al Poniente, propiedad de Fernando Pavón y Florencio Berríos, camino de por medio que conduce a Jitalgara. Un inmueble situado en la Aldea de Támara, jurisdicción de Tegucigalpa, en el lugar llamado El Espinal, de tres manzanas de extensión superficial, más o menos, cercada de madera y limitada: Al Norte con propiedad de doña Arcadia Galindo; al Sur, con propiedad de Ignacio Girón hoy de Carmen Rivera de Valeriano, al Occidente, con terreno de Isabel Acosta y Marcelino Pavón y al Poniente, con propiedad de la señora Carmen Rivera de Valeriano; c) Un terreno, situado en el punto denominado El Espinal, Jurisdicción de la Aldea de Támara, cercado con alambre y motate, compuesto de dos manzanas de extensión superficial, limitado así: Al Norte, con propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, con propiedad de Juan Manuel Girón, Río de por medio y un lote de terreno, como de dos manzanas de extensión superficial, situado en egidos de Támara, cultivado con siembra de maíz y frijoles, cercado con madera, zanjo, estando en mal estado una travesía de las cercas que pegan con posesión de Francisco Valladares L., y limitado: Al Norte, posesión de Francisco Valladares L., callejón de por medio; al Sur, propiedad de los herederos de Bonifacio Porrón; al Este, río del Espinal; y al Oeste, propiedad de Francisco Valladares L. travesía cerca de madera de por medio, que corresponde a Valladares; d) Un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre cultivado en parte con maíz y frijoles y el resto destinado

para potrero con estos límites: Al Norte, cercado medianero con Fernando Lagos; al Sur, callejón de por medio propiedad de Arcadia Galindo; y al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carías Andino, en parte cerco medianero con éste, cerca de piedra de los dicentes y cerco de alambre del general Carías; y al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carías, travesía de por medio; e) Derechos de un terreno como de catorce manzanas de extensión superficial, cercado de piedra y alambre, cultivado en parte con maíz y frijoles, el resto destinado para potrero, con estos límites: Al Norte, cercado con Servando Lagos; al Sur, callejón de por medio, propiedad de Arcadia Galindo; al Oriente, río de por medio, propiedad del General Tiburcio Carías Andino, en parte cerco medianero con éste, cerco de piedra del dicente y cerco de alambre del Gral. Carías; al Occidente, propiedad de Servando Lagos y del Gral. Carías, travesía medianera con éste; f) Un derecho hereditario, comprendido en una acción de un terreno denominado el Espinal, situado en la comprensión de la Aldea de Támara. Los inmuebles descritos se encuentran, galeras, secadores de madera rústica, vivienda para los trabajadores construidas de madera rústicas unas y otras de adobe y ladrillo, con techos de tejas, acondicionadas con presas, pilas y otros. Dicho inmuebles se encuentran inscritos a favor de Productos de Arcilla, S. de R. L., bajo el número doce (12) tomo cincuenta y seis (56) del Registro de la Propiedad y Mercantil del departamento de Francisco Morazán. Fueron valorados de común acuerdo en la cantidad de Doscientos Noventa Mil Lempiras (Lps. 290,000.00), y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Cien Lempiras exactos . . (L. 135,100.00), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal del Banco de Occidente, S. A., contra Productos de Arcilla, S. de R. L., por medio de su Presidente del Consejo de Administración señor Juan Fernando López, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 10 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Del 19 M. al 10 J. 83. Secretario.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día jueves treinta de junio del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, un lote de terreno de trescientas setenta y tres manzanas con quinientas noventa y siete varas cuadradas de un terreno de mayor extensión situado en el lugar denominado los Montecillos, jurisdicción Municipal de Choluteca, Departamento de Choluteca, las cuales tienen los límites especiales siguientes: Al Norte, con terrenos de Andrés Lardizabal y Mauricio Domínguez; al Sur, con terreno de Armando Paz, resto del terreno de la Sociedad Micasa y con terrenos de Juan Joya; al Este, con la Hacienda Palmerola, Río Sampile, de por medio y terreno de Mauricio Domínguez; y al Oeste, con Asentamiento Campesino, El Marrano y El Tulito. "Que este lote de terreno fue aportado a la Sociedad Midence Cano, Sociedad Arrocería, S. de R. L., según escritura pública autorizada el veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y ocho en la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre, ante los oficios del Notario Alfonso López Muñoz, según asiento número siete, folios treinta y nueve a cincuenta del tomo primero del Libro de Comerciantes Sociales del Departamento de Choluteca, e inscrita la escritura de constitución relacionada bajo asiento número veinticinco a folios ciento treinta y cinco a ciento cuarenta y nueve del tomo ocho del libro de Sociedades y Compañías de Choluteca. Aclarando que el gravamen hipotecario constituido comprende todo cuanto se refiere el Artículo dos mil ciento uno del Código Civil. Dicho Inmueble se encuentra gravado con primera hipoteca a favor del Banco Financiera Hondureña, S. A., ahora fallido bajo el número 56 tomo 40 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de la ciudad de Choluteca, Departamento del mismo nombre. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras Exactos, y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras, más inte-

reses y costas del juicio Ejecutivo promovido por el Licenciado Hernán Molina López, en su carácter de Aporado Legal de la Sindicatura de la Quiebra del Banco Financiera Hondureña, S. A., contra los señores Juan Francisco Cano Centeno, en su carácter de Gerente General de la Sociedad "Midence Cano, Sociedad Arrocería, S. de R. L." en su condición de deudor principal y a los señores Juan Francisco Cano Centeno, José Antonio Midence Pinel y Oscar Midence Salazar, en su carácter de fiadores solidarios de la deuda. Y se advierte que por tratarse de primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1983.

Germán Vicente García García,
Secretario.

Del 1º al 23 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veinticuatro de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Predio Urbano. Solar sito en el barrio Guamilito de la ciudad de San Pedro Sula, de diecinueve metros, trece centímetros de largo, por trece metros, catorce centímetros de ancho, limitado: Al Norte, solar de Elena de Luque; Sur, con el de Irene Ayala; Este, con el de la sucesión de Daniel Muñoz, las de la Salomón Bueso B.; y, Oeste, con el de los herederos de Juan Sabillón, quinta avenida de por medio y una casa de ladrillo y cemento, con cornisa, techo de zinc, de cuarenta y dos por veintiocho pies, inscrito bajo el número setenta y tres, folio cincuenta y ocho (58) del Tomo ciento seis A (106-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, valorado en la suma de Cien Mil Lempiras (L 100.000.00); b) Un solar situado en el Barrio Las Delicias de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de veintisiete varas por el lado Norte; veintisiete por el Sur, cuarenta y ocho varas por el Este y otro tanto por el Oeste, con los siguientes límites: Al Norte, mediante la calle diecisiete; propiedad del General Matute y José Cáceres; al Sur,

la de Juan Alsina; al Este, la de Esther Castillo; y, al Oeste, las de Soledad Mejía y Marcia Urrea. Dentro del área de este solar se hallan: Una mediagua de veinticuatro pies de largo por doce de ancho, paredes de madera y techo de zinc, con una cocina de dieciséis pies de largo por ocho de ancho, de los mismos materiales y otra inconclusa, pared de tierra, techo de zinc y piso de madera y cemento de veintiocho pies de largo por quince de ancho, con una cocina de madera y zinc de dieciséis pies de largo por ocho de ancho, once cuartos de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, los cuales miden doce pies de ancho por dieciocho pies de largo, con sus respectivas cocinas de nueve pies de ancho por nueve pies de largo cada una y además dos pilas de cemento para la lavandería. Todos estos cuartos tienen sus instalaciones de agua, luz eléctrica y servicios sanitarios, valorados en la cantidad de Setenta y seis Mil Lempiras (L 76.000.00), y el cual se encuentra inscrito bajo el número noventa y tres (93) paginas ciento trece y siguientes (113) del Tomo noventa y cuatro A (94-A) del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés; c) Un solar urbano situado en la ciudad de Puerto Cortés en el Barrio "El Copén", cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, Avenida Cuarta de por medio (100) cien varas; al Sur, la Tercera Avenida (100) cien varas; al Este, terrenos del dicente J. Antonio Inestroza, calle catorce de por medio (100) cien varas; y, al Oeste, solar de Abel Castañeda, calle trece de por medio (100) cien varas, haciendo una superficie total de (10.000 V²), diez mil varas cuadradas". El inmueble antes descrito fue valorado en la cantidad de Trescientos Mil Lempiras (L 300.000.00), y se encuentra inscrito bajo el número ciento doce (112), folios trescientos cuatro (304) al trescientos seis (306) del Tomo Sexto (6) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés; d) Un solar situado en el Barrio La Laguna de la ciudad de Puerto Cortés, Distrito Seccional, cuyos límites y dimensiones son: Al Norte, mide cuarenta metros y limita con casa de Vicente de Aguilar, hoy del mismo don Juan Cranotis K, callejón de por medio; al Sur, cuarenta metros, con propiedad de los herederos de Marcelo Gaborit, hoy de Leopoldo Montenegro P., callejón de por me-

al Este, veintiséis metros con la línea férrea nacional; y, al Oeste, veintiséis metros con solares de Guillermo Smith, hoy de la Municipalidad. En dicho solar y formando un solo inmueble, se halla construida una casa de cemento armado, con terraza de la misma construcción de dos pisos, valorado este inmueble, en la cantidad de Cien Mil Lempiras (L. 100.000.00), y se encuentra inscrito bajo el número trescientos treinta y tres (333), folios trescientos noventa y cinco (395) y trescientos noventa y seis (396) del Tomo dieciséis (16) del Registro de la Propiedad de la Sección de Puerto Cortés, y se rematarán para con su producto hacer efectiva la cantidad de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Diecinueve Lempiras Exactos (L. 472.319.00), más los intereses y costas del Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Roberto Rográn Idiáquez, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada "BANCO MERCANTIL" (BAMER), contra el señor Juan Constantino Marinakys, Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil "AGENCIA MARINAKYS, S. A. DE C. V.", y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario

Del 31 M. al 22 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes veinte de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: No. 11.—Un solar ubicado, en el Barrio El Socorro, de la ciudad de Comayagüela, con una extensión superficial de ciento sesenta y seis varas cuadradas con treinta y dos centésimas de vara cuadrada (166.32V2) con los límites y dimensiones siguientes: Al Norte, con propiedad de don Roberto Ramírez Folgar, con catorce metros noventa y cinco centímetros; al Sur, con lotificación de Socorro y propiedad de don Francisco Amador, con veintidós metros noventa centésimas y con propiedad de don Dionisio Pineña, formando un ángulo que mide en

el primer brazo, ochenta centésimas y en el segundo brazo, seis metros cinco centímetros; al Este, colinda con el callejón privado de un metro cincuenta centímetros de ancho, de propiedad de don Roberto Ramírez Folgar, siete metros veintiocho centímetros; y, al Oeste, con propiedad de don Antonio Carías y Francisco Amador, ocho metros con ocho centímetros, en el solar relacionado, se encuentra construido en concepto de mejoras, un edificio construido de bloque de concreto y entre pisos de concreto reforzado compuesto de tres pisos: El primer piso, se compone de tres piezas, el segundo piso de cinco piezas, con pisos de cemento con instalaciones para agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, con dos servicios sanitarios, dos baños y dos pilas; el tercer piso de cinco piezas, con piso de cemento con instalación de agua potable, luz eléctrica y alcantarillado, con dos servicios sanitarios, dos baños y dos pilas. Inscrito el inmueble a su favor, bajo el número 11, Tomo 349, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas, de este departamento de Francisco Morazán, Dicho inmueble, fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (Lps. 10,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectivo el pago de la cantidad de Diez Mil Lempiras exactos (Lps. 10,000.00), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Abogada Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de Futuro, Asociación de Ahorro y Préstamo, S. A., contra el señor Napoleón Cruz Cruz. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 26 M. al 17 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintidós de junio del año en curso, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente bien inmueble embargado, que se describe así: "Un lote de terreno situado en

la Lotificación llamada "Residencial Granada", en Comayagüela, marcado con el número Treinta y Seis, del Bloque "B", con una extensión superficial de noventa y dos metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados, el que mide y limita así: Norte, ocho metros, lote número Once y Doce; Sur, seis metros, setenta y cinco centímetros; sexta calle peatonal; Este, doce metros, cincuenta centímetros, lote número Treinta y Siete; y, Oeste, doce metros, cincuenta centímetros; lote número Treinta y Cinco. Que formando un solo cuerpo con el lote descrito, se encuentra construida en calidad de mejoras, una casa que consiste en sala-comedor, cocina con lavatrastos instalado, dos dormitorios, un baño completo, zona de lavandería, techo de lámina de asbesto cemento; andén de entrada pavimentada, jardines, áreas verdes, piso de mosaico, cielo raso de lámina durpanel; paredes de concreto y bloques y apoyadas sobre cimentación antisísmica de concreto y el perímetro del patio cercado con maya ciclón; el área de construcción es de cuarenta y seis metros cuadrados. El inmueble anteriormente descrito, cuyo dominio se encuentra a favor del señor Ramón Arquímedes Herrera Pereira, está registrado bajo el número Setenta (70), del Tomo Quinientos Veintisiete (527), del Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras Exactos (Lps. 23,100.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veintitrés Mil Cien Lempiras con Cuarenta y Nueve Centavos (Lps. 23,005.49), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Juan Arnaldo Hernández Espinoza, en su condición de Apoderado Legal de "LA CONSTANCIA, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, SOCIEDAD ANONIMA", contra el señor Ramón Arquímedes Herrera Pereira. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecisiete de junio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno que formó parte del llamado "Humuya", sito al sur del Cerro Juana Lainez, en jurisdicción de Tegucigalpa, Distrito Central, en el cual su representada ha desarrollado una urbanización conocida con el nombre de Las Lomas del Prado anteriormente Las Cumbres de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero Eduardo Fléfil Simán, la cual fue aprobada por el Honorable Concejo Metropolitano del Distrito Central, mediante Acuerdo N° 331, de fecha 6 de noviembre de 1972, continúa manifestando el Ingeniero Elvin Ernesto Santos Lozano, que su representada tiene convenido con el señor Faiz Roberto Handal Sahury, darle en venta un lote de terreno marcado con el número veinticinco (25) del Bloque "A" con las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, dieciocho metros (18.00 mts.) limitando con lote número veinticuatro (24) del mismo Bloque "A"; al Sur, dieciocho metros (18.00 mts.) limitando con lote número veintiséis (26) del mismo Bloque "A"; al Este, doce puntos cincuenta metros (12.50 mts.) limitando con lote número cuatro (4) del mismo Bloque "A", callejón servicio de por medio; y, al Oeste, doce punto cincuenta metros (12.50 Mts.) limitando con lote número (3) del Bloque "F", calle de por medio con un área total de trescientas veintidós punto setenta y una vara cuadrada (322.71 V2) por el convenido precio de Once Mil, Doscientos Noventa y Cuatro Lempiras con Ochenta y Cinco Centavos de Lempiras, Inscrito el dominio a su favor bajo el Número 68, del Tomo 344, del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos .

(Lps. 25,000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (Lps. 25,000.00), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo promovida por la Abogada

Vilma M. de Tábora, Apoderada Legal de FUTURO, ASOCIACION DE AHORRO Y PRESTAMO, S. A., contra el señor Faiz Roberto Handal Sahury. Se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1983.

German Vicente García,
Secretario.

Del 25 M. al 16 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes uno de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las nueve de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble inscrito bajo el número 35 del Tomo 386, del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Francisco Morazán, a favor del señor Arturo Saavedra Tinoco, el cual se describe a continuación: "Una parcela ubicada en la Colonia América y propiamente a la entrada de la Colonia Los Angeles de este Distrito Central, con una extensión de 350 (Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados), limitando: Al Norte, 14 (catorce) metros con lote 8 (ocho) del mismo Bloque I-3; al Sur, 14 (catorce) metros con lote 10 (diez) del Bloque I-2 calle de por medio; al Este, 25 (veinticinco) metros con lote 1 del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste 25 (veinticinco) metros con lote 7 (siete) de donde se desprende esta porción. Que sobre la misma se encuentra construida una vivienda que se describe a continuación: 3 (tres) dormitorios de los cuales sólo dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, una cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños una pila y lavadero, un porch y garage; dicha propiedad la hubo el ejecutado por compra que hizo al señor Alfonso Zúñiga Peralta; el cual se rematará en virtud de la demanda Ejecutiva promovida ante este despacho por el Licenciado Renán Sagastume Fernández, en su condición de apoderado del Banco Centroamericano de Integración Econó-

mica (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco, contraída a exigir el pago de la deuda que asciende a la cantidad de Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Lempiras con Noventa y un Centavos (Lps. 66.076.91), más los intereses y costas del juicio. Se hace la advertencia de los interesados y del público que por tratarse de primera licitación no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que por mutuo acuerdo entre las partes se hizo por la cantidad de Sesenta y Seis Mil Setenta y Seis Lempiras con Noventa y un Centavos, tal como consta en escritura pública N° 36 de fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta (1980), autorizada por el Abogado Manuel de Jesús Castro Sánchez.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1983.

Juan de Dios Guillén Ortíz
Secretario.

Del 6 Al 28 J. 83.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes cuatro de julio del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "a) Lote numero ocho, ubicado en el sitio denominado San Francisco de Lepaguare, jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, cuyo lote fue demarcado en el terreno como sigue: Tomando como punto de partida el punto esquinero, el lote número nueve (9) en la carretera nacional, adjudicada a los herederos de Federico Galeano, se dio principio a la medida como sigue Sur, dieciséis grados, doce minutos; Este, trescientos un metros, sesenta centímetros; Sur, dieciséis grados, dos minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, noventa y siete metros; Sur, quince grados, treinta y un minutos; Este, ciento treinta y ocho metros, diez centímetros. en parte de esta línea interior se dejó la colindancia en el lote de los herederos de Federico Galeano para enseguida continuar con el lote numero once (11) de la señora María Ramos; Sur, dieciséis metros, cincuenta centímetros; Sur, dieciocho

grados, cincuenta y seis minutos; Norte, cien metros; Sur, cincuenta grados, cero minutos; Oeste, ciento dieciocho metros, en esta última distancia colinda en parte con el lote número doce (12) del señor Francisco Jiménez y enseguida; Sur, cuarenta y nueve grados, catorce minutos; Oeste, treinta y ocho metros, diez centímetros, dejando así la colindancia que se traía se continuó midiendo en colindancia con el señor Juan Matute, en el lote número seis (6) en la forma siguiente: Sur, setenta y dos grados, treinta y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; y, al Sur, setenta y nueve grados, cero minutos; Oeste, cincuenta y un metros, veinte centímetros; Norte, ochenta y seis grados, treinta y cuatro minutos; Oeste, cincuenta metros, setenta centímetros; Norte, ochenta y cinco grados, diecinueve minutos; Oeste, cuarenta y cinco metros, treinta centímetros; Sur, ochenta y nueve grados, diecisiete minutos; Oeste, veinte y tres metros, diez centímetros; Sur, sesenta y un grados, treinta y seis minutos; Oeste, treinta y seis metros, treinta centímetros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y un minutos; Oeste, setenta y tres metros; Sur, cincuenta y siete grados, veinte y cinco minutos; Oeste, setenta y siete metros, noventa centímetros; Sur, ochenta y un grados, cero minutos; Oeste, ochenta metros, noventa centímetros; Norte, ochenta metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y siete grados, dieciocho minutos; Oeste, setenta y siete metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y un grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, setenta y un metros; Norte, nueve grados, veinte y tres minutos; Oeste, noventa y cinco metros; Norte, catorce grados, setenta centímetros; Norte, diecisiete grados, catorce minutos; Oeste, cincuenta y nueve metros, sesenta centímetros; Norte, dos grados, cuarenta y tres minutos; Oeste, sesenta y nueve metros, cuarenta centímetros; Norte, cuatro grados, cincuenta y siete minutos; Este, ciento veintinueve metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos; Oeste, siete metros, treinta centímetros; Norte, veinte y cuatro grados, cincuenta y cinco minutos; Oeste, ochenta y dos metros; Norte, veintidós grados, veintitrés minutos; Oeste, veintiséis metros, sesenta centímetros; llegando así a la carre-

tera de Juticalpa, lindando con lote número sesenta (60); Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y dos minutos; Este, ciento ochenta y dos metros, sobre dicha carretera hasta el cruce donde la de Salamá; Norte, sesenta y seis grados, cuarenta y siete minutos; Este, cuatrocientos sesenta y seis metros, diez centímetros; colindando con la Aldea de Sabana Abajo, y con este último tiro se deja concluido, la medida en el referido lote número ocho (8) cuyo lote encierra un área de cincuenta y tres hectáreas, veinte áreas y dieciocho centiáreas, teniendo como límites generales los siguientes: Al Norte, con lote número sesenta (60) de Máximo Cerrato y el lote número treinta y cuatro de la Aldea Sabana Abajo; al Sur, con lote número (6) de Juan Matute; al Oeste, con lote número (9) de los herederos de Federico Galeano, Lote número (12) de Federico Jiménez; al Oeste el mismo lote del Sr. Juan Matute y así queda concluida dicha medida; b) Lote número (58) cincuenta y ocho, ubicado en el mismo lugar que el anterior, cuya parcela de terreno fue demarcada y puesta en el plano con los siguientes datos, habiendo tomado como punto de partida un lindero en el lote adjudicado a favor de los herederos Varela, como sigue: Sur, treinta y tres grados, cero minutos; Oeste, con trescientos cuarenta metros; Sur, catorce grados, treinta minutos; Este, con doscientos veinte metros; Sur, sesenta y seis grados, cero minutos; Este, seiscientos cuarenta metros, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Este, con cuatrocientos cincuenta y ocho metros; habiendo traído esta colindancia con el número cincuenta y seis del señor Guillermo García y Hermanos, y de este último punto, se sigue en colindancia por la carretera con Norte, veinte y cuatro grados, cero minutos; Este, con sesenta y dos metros, con este último se deja la colindancia con la carretera y se continúa el lote de los señores Varela, como sigue: Norte, cincuenta y dos grados, treinta minutos; Oeste, con cuatrocientos sesenta metros; Norte, sesenta y seis grados, cero minutos; Oeste, con quinientos sesenta metros, treinta y ocho grados, treinta minutos; Este, trescientos sesenta y cinco metros, llegando con este a la colindancia con el de los Hermanos Varela, con Norte, cincuenta grados, treinta y ocho minutos; Oeste, con doscientos sesenta y

dos minutos, punto de partida y habiendo encerrado dicho polígono una área total de quince hectáreas, con sesenta áreas y cincuenta y cinco centiáreas, siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Al Noroeste, con lote número cincuenta y seis (56) de los Varela; al Sur, Oeste, carretera de Tegucigalpa, Juticalpa, y el lote número cincuenta y seis y del Doctor Guillermo García; y, c) Lote número tres, ubicado en el sitio que el anteriormente descrito, quedando este lote medido en la forma siguiente: Dando principios en la medida en un punto común y determinado en el lote de los señores: Cerna Varela, se midieron los siguientes rumbos y distancias: Sur, seis grados, treinta y nueve minutos; Este, dieciocho metros ochenta centímetros; Sur, diez grados, treinta y cinco minutos; Este, ciento veinte metros, cincuenta centímetros; Sur, doce grados, dieciséis minutos; Este, ciento treinta y seis metros, cincuenta centímetros; Sur, ocho grados, treinta y seis minutos; Este, veintiocho metros, diez centímetros; Sur, un grados, veinticuatro minutos; Este, doce metros, ochenta centímetros; Sur, cincuenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, ciento siete metros; Sur, cincuenta y dos grados, treinta y siete minutos; Este, noventa y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, cuarenta y un grados, quince minutos; Oeste, ciento un metros; Sur, cincuenta y ocho grados, treinta y dos minutos; Oeste, treinta y un metros, diez centímetros; Norte, ochenta y un grados, diecisiete minutos; Este, veintiún metros, cuarenta centímetros; dejando aquí la colindancia que se traía y continuando la medida en colindancia con el lote número cuatro (4) adjudicando a favor del Ingeniero Eduardo Andino, Con Sur, veinticuatro grados, veintidós minutos; Este, cuarenta y tres metros, veinte centímetros; Sur, veintiún grados, cincuenta y cuatro minutos; Este, noventa metros, treinta centímetros; Sur, dieciséis grados, cuarenta y cuatro minutos; Este, ochenta y dos metros, treinta centímetros; Sur, setenta y tres grados, veinticuatro minutos; Este, treinta metros, diez centímetros; Norte, sesenta y cuatro grados, cuarenta y ocho minutos; Oeste, cincuenta y un metros; Sur, treinta y cinco grados, trece minutos; Oeste, sesenta metros; Sur, diez grados, cero seis minutos; Oeste, veintinueve

metros veinte centímetros; Sur, cero grados, veintitrés minutos; Oeste, ciento treinta y seis metros, cuarenta centímetros; Sur, nueve grados, cuarenta y siete minutos; Oeste, setenta metros, setenta centímetros; Sur, ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos; Oeste, treinta y siete metros, diez centímetros; Norte, cincuenta y siete grados, cuarenta y cuatro minutos; Oeste, setenta y tres metros, cuarenta y cinco grados, cincuenta y siete minutos; Oeste, cincuenta y tres metros, veinte centímetros; Norte, dieciocho grados, cero tres minutos; Oeste, ciento cinco metros, cuarenta centímetros, en este último tiro se deja la colindancia que se traía y se continúa en colindancia con el lote número dos (2) de la señora Lidia Landaverde, con Sur, setenta y seis grados treinta y siete minutos; Oeste, treinta y ocho metros, cincuenta centímetros; Sur, cinco grados, treinta y nueve minutos; Oeste, cincuenta y cuatro metros; Sur, diecinueve grados, treinta y nueve minutos; Oeste, setenta metros; Sur, dos grados, veintiséis minutos; Este, veintiocho metros; Sur, veintisiete grados, once minutos; Este, ciento cincuenta y ocho metros; Sur, tres grados, treinta y cinco minutos, Este, setenta y ocho metros, en este último tiro se deja la colindancia que se traía para continuar en colindancia con el lote número Uno (1) en Miguel Angel Mejía, como sigue: Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos; Este, con treinta metros, Sur, diez grados, cincuenta y tres minutos; Este, quince metros, ochenta centímetros, Sur, ochenta y cinco grados, doce minutos; Este, cuarenta y cuatro metros; Sur, cuarenta y un grados, cero dos minutos; Este, setenta y dos metros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero ocho minutos; Este, setenta y seis metros; Norte, ochenta y siete grados, cincuenta y ocho minutos; Este, trescientos cincuenta y siete metros, setenta centímetros; Sur, cincuenta y seis grados, cero ocho minutos; Este, once metros, setenta centímetros; Sur, cuarenta y cinco grados, cero siete minutos; Este, veinte metros, noventa centímetros; Sur, cincuenta y cuatro grados, diez minutos; Este, trescientos dieciocho metros; Sur, cincuenta y tres grados treinta y un minutos; Este diez metros, setenta centímetros, de este último tiro se deja la colindancia con el señor Miguel Angel Mejía, para enseguida continuar midiendo en colindancia

con el lote número seis (6) del señor Juan Matute, como sigue: Al Norte, nueve grados, cero minutos; Oeste, quinientos un metros, diez centímetros; Norte, treinta y ocho grados, cincuenta y ocho minutos; Oeste, ciento trece metros, sesenta centímetros; Norte, sesenta y seis grados, diez minutos cuarenta y cuatro minutos; Oeste, catorce metros, cuarenta centímetros; Norte, veinte grados, quince minutos; Oeste, ciento trece metros diez centímetros; Norte, diez grados, cero tres minutos; Oeste, cuatrocientos noventa y ocho minutos Oeste, ciento diecisiete metros treinta centímetros; Norte, quince grados dieciocho minutos; Oeste, setenta y seis metros, veinte centímetros; Norte, once grados veinticinco minutos; Oeste, ciento noventa y tres metros cincuenta centímetros Norte, doce grados, cero cuatro minutos; Oeste, sesenta y tres metros, veinte centímetros. Y dejando la colindancia en este punto se continúa midiendo con el lote sesenta de Máximo Cerrato, con los siguientes rumbos y colindancias; Sur, treinta y siete grados, treinta y tres minutos; Oeste, sesenta y cuatro metros, ochenta centímetros; Sur, veinte y cinco grados, cuarenta minutos; Oeste, ochenta metros, ciento cuarenta centímetros y llegando con este último tiro de partida quedando en esta forma concluida la medida en dicho lote número tres (3) encerrando en él una área total de cuarenta y nueve hectáreas catorce áreas y cincuenta y una centiáreas. Siendo los límites generales de dicho lote los siguientes: Norte, lote número sesenta, del señor Máximo Cerrato, carretera de por medio que conduce de Tegucigalpa a Olancho; al Sur, con lote número uno (1), de Miguel Angel Mejía; al Este, con el lote número seis (6), del señor Juan Matute; y, al Oeste, con el lote número cinco, cuatro y dos (5, 4 y 2), respectivamente, de los señores Angela y María Varela, Eduardo Andino y Lidia Landaverde. Que los inmuebles antes descritos forman un solo cuerpo, y en los cuales se encuentran las siguientes mejoras: Acotado con cercas de alambre espigado de tres líneas, una casa de construcción de madera, techo de teja, que tiene quince varas de largo por doce de ancho, incluyendo tres corredores entabacados con maderas aserradas, piso de madera, dividida dicha casa en varios apartamentos; hay además una cocina separada, construcción de madera, techo de teja, de siete varas de

largo, por cinco de ancho, servicio sanitario; terreno cultivado con plátanos y zacate natural. Los inmuebles se encuentran inscritos bajo el número setenta y tres (73), Tomo treinta y seis (36) del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de Olancho, en relación con el número 2065, folio 298, del Tomo VII. Empresa cuyo establecimiento Mercantil se encuentra ubicada en la Colonia Lara, 2ª Avenida, contiguo a edificio de AHPROCAFE, en este Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el número 64 del Tomo 1, del Registro de Comerciantes Sociales de Choluteca. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Trece Mil Catorce Lempiras (Lps. 113,014.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Seis Lempiras exactos (Lps. 68,606.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Ricardo Osorio Matta, Apoderado Legal del BANCO SOGERIN, S. A., contra la SOCIEDAD INDUSTRIAL NENA, S. de R. L., y el señor RODRIGO GUARDIAN ORTIZ, y la señora MARIA ELENA GUARDIAN DE GUARDIAN. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 31 de mayo de 1983.

German Vicente García G.,
Secretario.

Del 6 al 28 J. 83.

HERENCIA

El suscrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Colón, al público en general, y para los fines de ley, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres, este Juzgado de Letras Departamental dictó sentencia declarando heredera ab intestato, a las señoras Rosario Flores Argueta y Juana Flores Argueta, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, y de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara el señor Trinidad Flores, sin perjuicio de otros herederos, de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 22 de febrero de 1983.

P. B. Orellana V.,
Secretaria.

TIPOGRAFIA NACIONAL